

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
MLV
FOLIO 43287-10

JOHNSON'S S.A.
RUT N° 92.458.000-3
Autoriza emitir vales en reemplazo
de boletas por medio de máquinas
registradoras.

SANTIAGO, 27.09.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex ____4866____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 15.09.2010, presentado por don Luis Pacheco Novoa y don Joaquín Ruedi González RUT N° 7.463.211-4 y 8.060.739-3, ambos representantes legales de **JOHNSON'S S.A., RUT N° 92.458.000-3**, todos con domicilio en esta ciudad, calle Ñuble N° 1034, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en calle **AGUSTINAS N° 978 comuna de SANTIAGO**;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
NCR	7457	39550661	186844	A	1
NCR	7457	39550662	186845	A	2
NCR	7457	39550663	186846	A	3
NCR	7457	39550670	186847	A	4
NCR	7457	39550671	186848	A	5
NCR	7457	39550674	186849	A	6
NCR	7457	39550688	186850	A	7

2°) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante **Res. Ex. N° 882 del 28 de Julio del 2005**, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por **Resolución N° 882 de fecha 28.07.2005.**

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

C/C XIII D.R. METROP. STGO. CENTRO

Expediente

Transparencia Activa

A don Luis Pacheco Novoa y Joaquín Ruedi González, Rep. Legales de

Johnson's S.A.

Ñuble N° 1034

Santiago.